

ASAMBLEA DE TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES NO GARANTIZADAS LOCALES

SÍNDICO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de mayo de 2026, siendo las 09:12 horas, se celebra la asamblea de tenedores de las Obligaciones Negociables Clase XXXVII, co-emitidas por Generación Mediterránea S.A. (en adelante, "GEMSA") y Central Térmica Roca S.A. (en adelante, "CTR"), y junto con GEMSA, las "Co-Emisoras") el 28 de agosto de 2024, a una tasa de interés escalonada, y con vencimiento el 28 de agosto de 2028 (en adelante, las "Obligaciones Negociables"), y la presente asamblea, la "Asamblea"), convocada en los términos del artículo 45 bis y concordantes de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 y sus modificaciones, en el Hotel Howard Johnson Plaza by Wyndham Buenos Aires Florida Street, sito en Florida 944 de esta Ciudad.

Se encuentra presente el Sr. Roberto Antonio Lizondo, en su carácter de síndico y miembro de la Comisión Fiscalizadora de cada una de las Co-Emisoras. Asimismo, se encuentra presente la escribana pública María Virginia Sciubba.

Se deja constancia de que concurre el Cr. Ariel Schmutz, D.N.I. 16.123.616, en representación de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y que no concurren representantes de la Comisión Nacional de Valores, ni de A3 Mercados S.A.

La asistencia de los señores tenedores a la presente Asamblea por un valor nominal total de US\$ 51.842.517 de las Obligaciones Negociables, representativo del 75,58% del valor nominal en circulación de dichas Obligaciones Negociables y con derecho a 51.842.517 votos conforme a sus condiciones de emisión, ha sido registrada en el folio N° 20 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 3 de GEMSA.

Se deja constancia de que, a la fecha de la presente Asamblea, se encuentran en circulación Obligaciones Negociables por un valor nominal de US\$ 68.591.171, y que, cada US\$ 1 de valor nominal representa US\$ 1 de capital pendiente de pago.

Asimismo, se deja constancia de que los señores tenedores de un valor nominal de US\$49.776.391 de las Obligaciones Negociables, representativo del 72,57% del valor nominal en circulación y con derecho a 49.776.391 votos (en adelante, los "Tenedores Aceptantes"), se encuentran representados en este acto por el señor Carlos María Piñeyro, D.N.I. N° 21.109.481, y la señora Andrea Bibiana Ogasawara, D.N.I. N° 22.410.513, en su carácter de apoderados de Banco Comafi S.A. (en adelante, "Comafi"), quien a su vez actúa en carácter de representante de dichos tenedores de las Obligaciones Negociables (en adelante, el "Representante de los Tenedores Aceptantes").

La personería del Representante de los Tenedores Aceptantes es acreditada a través del poder otorgado por Comafi al señor Carlos María Piñeyro y la señora Andrea Bibiana Ogasawara, acompañado de: (i) el "certificado para asambleas" emitido por Caja de Valores S.A. respecto de aquellas Obligaciones Negociables de Tenedores Aceptantes que hubieran sido transferidas a la cuenta de titularidad de Comafi detallada en el suplemento de prospecto de fecha 18 de febrero de 2026 (en adelante, conforme fuera enmendado y complementado, el "Suplemento"), y la oferta instrumentada a través del Suplemento, la "Oferta de Canje y Solicitud de Consentimiento") (la "Cuenta de Canje"); o (ii) los poderes irrevocables otorgados por aquellos tenedores institucionales que no han transferido sus Obligaciones Negociables a la Cuenta de Canje, con certificación de firmas y facultades, acompañados por (a) las respectivas cartas de participación, con certificación de firmas y facultades, y (b) el certificado de titularidad, emitido por

Caja de Valores S.A. a favor de cada uno de aquellos tenedores institucionales que no han transferido sus Obligaciones Negociables a la Cuenta de Canje.

Asimismo, se deja constancia que participa de la Asamblea la sociedad San Cristóbal Sociedad Mutual de Seguros Generales (en adelante, "San Cristóbal"), la cual es representada en esta Asamblea por apoderado propio, el Sr. Ezequiel Gustavo Alvarado, titular de valor nominal de US\$ 2.066.126 de las Obligaciones Negociables, representativo del 3,01% del valor nominal en circulación y con derecho 2.066.126 votos.

San Cristobal se encuentra representada por el Sr. Ezequiel Gustavo Alvarado, quien acreditó personería mediante la presentación de: (i) la correspondiente carta de participación a la Oferta de Canje y Solicitud de Consentimiento, con certificación de firmas y facultades; (ii) el certificado de titularidad emitido por Caja de Valores S.A.; (iii) el poder otorgado a su favor, conforme al mecanismo alternativo previsto en el Suplemento; y (iv) el certificado de "asistencia a asamblea" emitido por Caja de Valores S.A.

Asimismo, se deja constancia de que el Sr. Tenedor Enrique Ramiro Ibarra, tenedor de un valor nominal de US\$ 89.516 de las Obligaciones Negociables, representativo del 0,13% del valor nominal en circulación y con derecho a 89.516 votos, no concurrió a la presente Asamblea a pesar de haber comunicado asistencia de forma previa a las Co-Emisoras.

No existiendo objeciones a la constitución de la presente Asamblea ni a la personería invocada por los comparecientes, se declara abierto el acto y se somete a consideración de los tenedores de las Obligaciones Negociables aquí presentes el Orden del Día oportunamente publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el diario La Nación los días 4, 5, 6, 7 y 8 de mayo de 2026, así como en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en el Boletín Electrónico de A3 Mercados S.A.

1. Primer punto: Designación de una persona para presidir la Asamblea de Tenedores

Continúa en el uso de la palabra el Sr. Roberto Antonio Lizondo, en su carácter de Síndico de las Co-Emisoras, quien manifiesta que corresponde designar a la persona que presidirá la presente Asamblea y, a tal efecto, mociona para que se designe a la Dra. Julia Villanueva, presente en este acto, como Presidente de la Asamblea.

Se deja constancia de que la Dra. Villanueva es una profesional independiente, de reconocida trayectoria en Argentina.

Puesta la moción a consideración de los tenedores presentes, se les otorga la oportunidad de expresar su opinión y emitir su voto.

REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES ACEPTANTES: Se aprueba la moción.

REPRESENTANTE DE SAN CRISTOBAL: Se aprueba la moción.

SÍNDICO

Luego de ello, se procede a la votación, cuyo resultado es el siguiente:

Resultado	Votos	Valor nominal representado	% sobre votos presentes
Votos afirmativos	51.842.517	US\$51.842.517	100%
Votos negativos	0	US\$ 0	0%

Abstenciones	0	US\$ 0	0%
--------------	---	--------	----

En consecuencia, se proclama que la moción ha resultado aprobada.

Presidente de la Asamblea - JULIA VILLANUEVA

Aprobada la moción, la Dra. Julia Villanueva acepta la designación y asume la Presidencia de la Asamblea.

En su carácter de Presidente de la Asamblea, la Dra. Julia Villanueva somete a consideración de los tenedores presentes el segundo punto del Orden del Día.

2. Segundo punto: Consideración de la celebración de un Acuerdo Preventivo Extrajudicial en los términos de los artículos 45 bis y 69 a 76 de la LCQ (el "APE"), en los términos previstos en el Suplemento de Oferta de Canje y Solicitud de Consentimiento de fecha 18 de febrero de 2026, sus Anexos, adendas y avisos complementarios (en particular, la Adenda y Aviso Complementario N°3 de fecha 8 de abril de 2026 publicado en la Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores bajo el ID N° 3507970), y que comprende la reestructuración del pasivo representado por las Obligaciones Negociables de la respectiva Clase de ONs Elegibles mediante su canje por las Nuevas Obligaciones Negociables Clase XLIII o Clase XLIV, según lo que corresponda a la respectiva Clase de ONs Elegibles de acuerdo a los términos del Suplemento.

Se deja constancia de que el segundo punto del Orden del Día consiste en considerar la celebración del APE, es decir, un Acuerdo Preventivo Extrajudicial en los términos de los artículos 45 bis y 69 a 76 de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 y sus modificaciones, conforme a lo previsto en el Suplemento.

En este sentido, se recuerda a los presentes que la Asamblea ha sido convocada por las Co-Emisoras en el contexto de la Oferta de Canje y Solicitud de Consentimiento instrumentada a través del Suplemento, mediante el cual: (i) se ofreció a los tenedores de las Obligaciones Negociables el canje de sus Obligaciones Negociables por nuevas obligaciones negociables clase XLIII, a ser co-emitidas por GEMSA y CTR, con tasa de interés fija incremental y con vencimiento en el año 2036 (en adelante, las "Nuevas Obligaciones Negociables"); y (ii) se solicitó a dichos tenedores que, entre otras cuestiones, prestaran su consentimiento (en adelante, el "Consentimiento") para aprobar la celebración del APE y otorgar instrucciones y poderes a favor de Comafi, en carácter de agente de consentimiento de los tenedores aceptantes, para que, en nombre y representación únicamente de los tenedores que aceptaron la Oferta de Canje y Solicitud de Consentimiento, participe de una o más asambleas especiales de tenedores de las Obligaciones Negociables a efectos de votar favorablemente la celebración del APE y la propuesta de reestructuración allí contenida, así como para celebrar y suscribir el APE. Asimismo, y como mecanismo alternativo aplicable a ciertos inversores institucionales, se brindó la posibilidad de otorgar poderes a favor de representantes designados por dichos tenedores, para asistir a las correspondientes asambleas especiales de tenedores y realizar todas las gestiones necesarias para implementar el APE.

En tal sentido, se deja constancia de que los Tenedores Aceptantes han participado de la Oferta de Canje y Solicitud de Consentimiento y otorgado el Consentimiento correspondiente, lo cual se encuentra debidamente acreditado conforme se informó al comienzo de esta Asamblea.

Asimismo, se deja constancia de que el texto del APE sometido a consideración de esta Asamblea es el texto incluido en la Adenda y Aviso Complementario N° 2 de fecha 27 de marzo de 2026, publicado en la Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores bajo el ID N° 3502589.

SÍNDICO

Con relación a lo anteriormente mencionado, el Síndico mociona para que los tenedores de las Obligaciones Negociables presten conformidad, en los términos del artículo 45 bis de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 y sus modificaciones, a la celebración del APE y a la propuesta de reestructuración allí contenida, en los términos del Suplemento, sus Anexos, adendas y avisos complementarios.

A tal efecto, el Síndico mociona también para que se omita la lectura íntegra del APE, por encontrarse dicho documento a disposición de los tenedores y ser de conocimiento de los presentes.

Se destaca que el APE propuesto por las Co-Emisoras tiene por objeto reestructurar la deuda representada por las Obligaciones Negociables Elegibles —tal como este término se define en el Suplemento y sus documentos complementarios— de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VII del Título II de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 y sus modificaciones, mediante el canje de dichas Obligaciones Negociables por Nuevas Obligaciones Negociables.

Asimismo, se mociona para que Comafi, en su carácter de Representante de los Tenedores Aceptantes, suscriba la aceptación de la Oferta de APE —tal como dicho término se define en el Suplemento y sus documentos complementarios— y realice todos los actos que resulten necesarios y/o convenientes para la celebración del APE, en la medida de las facultades que le hubieran sido conferidas y con cumplimiento de las formalidades que resulten aplicables.

Se deja expresa constancia de que las conformidades a los efectos de la aprobación del APE se computarán de acuerdo con el artículo 45 bis de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 y sus modificaciones.

Presidente de la Asamblea - JULIA VILLANUEVA

A continuación, la Presidente somete a votación la moción del Síndico y otorga a los tenedores de las Obligaciones Negociables la oportunidad de expresar su opinión y emitir su voto.

REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES ACEPTANTES: Se aprueba la moción.

REPRESENTANTE DE SAN CRISTOBAL: Se aprueba la moción.

Presidente de la Asamblea - JULIA VILLANUEVA

Luego de ello, se procede a la votación, cuyo resultado es el siguiente:

Resultado	Votos	Valor nominal representado	Capital pendiente de pago	% votos presentes	% valor nominal en circulación
Votos afirmativos	51.842.517	US\$51.842.517	US\$51.842.517	100%	75,58%
Votos negativos	0	US\$ 0	US\$ 0	0%	0%

Abstenciones	0	US\$ 0	US\$ 0	0%	0%
--------------	---	--------	--------	----	----

En consecuencia, se proclama que la moción ha resultado aprobada.

En virtud de lo resuelto, la Asamblea presta conformidad, en los términos del artículo 45 bis de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 y sus modificaciones, a la celebración del APE y a la propuesta de reestructuración allí contenida, en los términos del Suplemento, sus Anexos, adendas y avisos complementarios identificados precedentemente.

Se deja constancia de que, a los efectos del artículo 45 bis de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 y sus modificaciones, las conformidades expresadas en esta Asamblea serán computadas por el capital que representan y como conformidad otorgada por una sola persona; y los votos negativos, si los hubiere, serán computados del mismo modo como rechazo otorgado por una sola persona.

La presente acta constituye constancia de la celebración de la Asamblea, de las tenencias representadas, de la documentación acompañada, de las deliberaciones mantenidas y de las decisiones adoptadas, sin perjuicio de la instrumentación del APE, de las aceptaciones, poderes, instrucciones y demás documentos que correspondan con las formalidades legales aplicables.

A continuación, la Presidente somete a consideración de los tenedores presentes el tercer punto del Orden del Día.

3. Tercer punto: De corresponder, otorgamiento, ratificación y ampliación de las instrucciones, poderes y facultades a favor de Banco Comafi S.A., en su carácter de Agente de Consentimiento designado en el marco de la Solicitud de Canje y Consentimiento, para que en nombre y representación de los Tenedores que aprueben el APE (i) suscriba el APE en los términos aprobados, (ii) instrumente el canje de las Obligaciones Negociables de la respectiva Clase de ONs Elegibles por las Nuevas Obligaciones Negociables correspondientes, y (iii) realice todos los actos y suscriba toda la documentación que sea necesaria o conveniente para implementar la reestructuración.

SÍNDICO

En virtud de lo anterior, el Sr. Síndico mociona para que aquellos tenedores participantes que hubieran optado por modalidades de participación en la Oferta de Canje y Solicitud de Consentimiento distintas de la transferencia de sus Obligaciones Negociables a la Cuenta de Canje de titularidad de Comafi detallada en el Suplemento, o bien del otorgamiento de poderes a favor de Comafi mediante las correspondientes cartas de participación, y que comparezcan por sí o por apoderado propio en la presente Asamblea, otorguen, ratifiquen y/o amplíen —según corresponda— a favor de Comafi las instrucciones, poderes y facultades suficientes para que, en su nombre y representación, suscriba el APE en los términos aprobados en el punto anterior del Orden del Día, instrumente el canje de las Obligaciones Negociables por las Nuevas Obligaciones Negociables y realice todos los actos y suscriba toda la documentación que resulte necesaria y/o conveniente para la celebración del APE y la implementación de la reestructuración de la deuda representada por las Obligaciones Negociables.

Se deja constancia de que la aprobación de este punto no sustituye las certificaciones de firma, documentos habilitantes ni demás recaudos formales que resulten exigibles para la suscripción del APE, la aceptación de la Oferta de APE, la instrumentación del canje o cualquier otro acto de ejecución.

Presidente de la Asamblea - JULIA VILLANUEVA

A continuación, la Presidente somete a votación la moción del Síndico y otorga a los tenedores de las Obligaciones Negociables la oportunidad de expresar su opinión y emitir su voto.

REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES ACEPTANTES: Se aprueba la moción.

REPRESENTANTE DE SAN CRISTOBAL: Se aprueba la moción.

Presidente de la Asamblea - JULIA VILLANUEVA

Luego de ello, se procede a la votación, cuyo resultado es el siguiente:

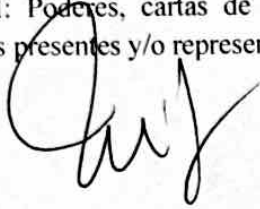
Resultado	Votos	Valor nominal representado	Capital pendiente de pago	% votos presentes	% valor nominal en circulación
Votos afirmativos	51.842.517	US\$51.842.517	US\$51.842.517	100%	75,58%
Votos negativos	0	US\$ 0	US\$ 0	0%	0%
Abstenciones	0	US\$ 0	US\$ 0	0%	0%

En consecuencia, se proclama que la moción ha resultado aprobada.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:25 horas se da por finalizada la Asamblea, procediéndose a la suscripción de la presente acta por parte de los comparecientes, previa lectura y ratificación. Se deja constancia de que será transcrita en el Libro de Actas de Asambleas N° 3 de GEMSA y se dejará constancia de lo ocurrido en la presente mediante escritura pública, junto con sus Anexos (que se agregarán a la citada escritura pública).

Anexos:

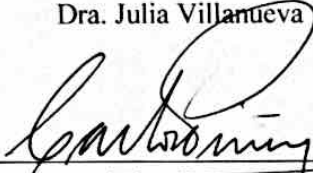
- Anexo I: Registro de Asistencia a la Asamblea de Tenedores.
- Anexo II: Certificados de titularidad emitidos por Caja de Valores S.A.
- Anexo III: Poderes, cartas de participación, instrucciones y documentación habilitante de los tenedores presentes y/o representados.



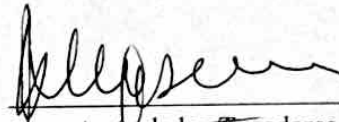
Presidente de la Asamblea
Dra. Julia Villanueva



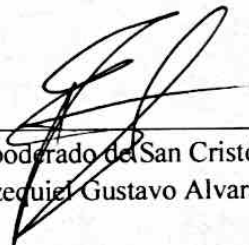
Síndico
Roberto Antonio Lizondo



Representante de los Tenedores Aceptantes
Carlos María Piñeyro



Representante de los Tenedores Aceptantes
Andrea Bibiana Ogasawara



Apoderado de San Cristóbal
Ezequiel Gustavo Alvarado



Representante de la Bolsa de Comercio de
Buenos Aires
Ariel Schmutz

ASAMBLEA DE TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES NO GARANTIZADAS LOCALES

SÍNDICO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de mayo de 2026, siendo las 14:32 horas, se celebra la asamblea de tenedores de las Obligaciones Negociables Clase XXXV, co-emitidas por Generación Mediterránea S.A. (en adelante, "GEMSA") y Central Térmica Roca S.A. (en adelante, "CTR", y junto con GEMSA, las "Co-Emisoras") con fecha 28 de agosto de 2024, a una tasa fija de 9,75%, con vencimiento el 28 de agosto de 2027 (en adelante, las "Obligaciones Negociables", y la presente asamblea, la "Asamblea"), convocada en los términos del artículo 45 bis y concordantes de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 y sus modificaciones, en el Hotel Howard Johnson Plaza by Wyndham Buenos Aires Florida Street, sito en Florida 944 de esta Ciudad.

Se encuentra presente el Sr. Marcelo Pablo Lerner, en su carácter de síndico y miembro de la Comisión Fiscalizadora de GEMSA. Asimismo, se encuentra presente la escribana pública María Virginia Sciubba.

Se deja constancia de que concurre el Cr. Ariel Schmutz, D.N.I. 16.123.616, en representación de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y que no concurren representantes de la Comisión Nacional de Valores, ni de A3 Mercados S.A.

La asistencia de los señores tenedores a la presente Asamblea por un valor nominal total de US\$ 41.271.072 de las Obligaciones Negociables, representativo del 81,35% del valor nominal en circulación de dichas Obligaciones Negociables y con derecho a 41.271.072 votos conforme a sus condiciones de emisión, ha sido registrada en el folio N° 25 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 3 de GEMSA.

Se deja constancia de que, a la fecha de la presente Asamblea, se encuentran en circulación Obligaciones Negociables por un valor nominal de US\$ 50.731.192, y que cada US\$ 1 de valor nominal representa US\$ 1 de capital pendiente de pago.

Asimismo, se deja constancia de que los señores tenedores de un valor nominal de US\$ 40.939.872 de las Obligaciones Negociables, representativo del 80,70% del valor nominal en circulación y con derecho a 40.939.872 votos (en adelante, los "Tenedores Aceptantes"), se encuentran representados en este acto por el señor Carlos María Piñeyro, D.N.I., N° 21.109.481, y la señora Andrea Bibiana Ogasawara, D.N.I. N° 22.410.513, en su carácter de apoderados de Banco Comafi S.A. (en adelante, "Comafi"), quien a su vez actúa en carácter de representante de dichos tenedores de las Obligaciones Negociables (en adelante, el "Representante de los Tenedores Aceptantes").

La personería del Representante de los Tenedores Aceptantes es acreditada a través del poder otorgado por Comafi al señor Carlos María Piñeyro y la señora Andrea Bibiana Ogasawara, acompañado de: (i) el "certificado para asambleas" emitido por Caja de Valores S.A. respecto de aquellas Obligaciones Negociables de Tenedores Aceptantes que hubieran sido transferidas a la cuenta de titularidad de Comafi detallada en el suplemento de prospecto de fecha 18 de febrero de 2026 (en adelante, conforme fuera enmendado y complementado, el "Suplemento", y la oferta instrumentada a través del Suplemento, la "Oferta de Canje y Solicitud de Consentimiento") (la "Cuenta de Canje"); o (ii) los poderes irrevocables otorgados por aquellos tenedores institucionales que no han transferido sus Obligaciones Negociables a la Cuenta de Canje, con certificación de firmas y facultades, acompañados por (a) las respectivas cartas de participación, con certificación de firmas y facultades, y (b) el certificado de titularidad, emitido por

Caja de Valores S.A. a favor de cada uno de aquellos tenedores institucionales que no han transferido sus Obligaciones Negociables a la Cuenta de Canje.

Asimismo, participan de la Asamblea los Sres. Tenedores:

- **Caja de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la Provincia de Tucumán (la "Caja")**: tenedor de un valor nominal de US\$330.000 de las Obligaciones Negociables, representativo del 0,6505% del valor nominal en circulación y con derecho a 330.000 votos;
- **Jorge Andrés García**: tenedor de un valor nominal de US\$1.200 de las Obligaciones Negociables, representativo del de las Obligaciones Negociables, representativo del 0,0024% del valor nominal en circulación y con derecho a 1.200 votos del valor nominal en circulación.

El Sr. Tenedor Jorge Andrés García, actúa por sí, habiendo acreditado su identidad mediante la presentación del documento nacional de identidad y la Caja representada por Carlos Nestor Gómez, en su carácter de Presidente y el Sr. Julio Alberto Rodríguez Campos, en su carácter de apoderado y debidamente acreditado mediante un poder especial otorgado a tal efecto, y en su conjunto, el Sr. García y la Caja representan un valor nominal de US\$ 331.200 de las Obligaciones Negociables, representativo del 0,6529% del valor nominal en circulación y con derecho a 331.200 votos.

Asimismo, se deja constancia de que los siguientes tenedores no concurrieron a la presente Asamblea, a pesar de haber comunicado asistencia con forma previa a las Co-Emisoras:

- **Ramiro Enrique Ibarra**: tenedor de un valor nominal de US\$49.339 de las Obligaciones Negociables, representativo del 0,0973% del valor nominal en circulación y con derecho a 49.339 votos;
- **Pablo Sergio Giusti**: tenedor de un valor nominal de US\$500 de las Obligaciones Negociables, representativo del de las Obligaciones Negociables, representativo del 0,0010% del valor nominal en circulación y con derecho a 500 votos del valor nominal en circulación; y
- **Adrián Javier Parmigiano**: tenedor de un valor nominal de US\$1.200 de las Obligaciones Negociables, representativo del de las Obligaciones Negociables, representativo del 0,0024% del valor nominal en circulación y con derecho a 1.200 votos del valor nominal en circulación.

No existiendo objeciones a la constitución de la presente Asamblea ni a la personería invocada por los comparecientes, se declara abierto el acto y se somete a consideración de los tenedores de las Obligaciones Negociables aquí presentes el Orden del Día oportunamente publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el diario La Nación los días 4, 5, 6, 7 y 8 de mayo de 2026, así como en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en el Boletín Electrónico de A3 Mercados S.A.

1. Primer punto: Designación de una persona para presidir la Asamblea de Tenedores

Continúa en el uso de la palabra el Sr. Marcelo Pablo Lerner, en su carácter de Síndico de GEMSA, quien manifiesta que corresponde designar a la persona que presidirá la presente Asamblea y, a tal efecto, mociona para que se designe a la Dra. Julia Villanueva, presente en este acto, como Presidente de la Asamblea.

Se deja constancia de que la Dra. Villanueva es una profesional independiente, de reconocida trayectoria en Argentina.

Puesta la moción a consideración de los tenedores presentes, se les otorga la oportunidad de expresar su opinión y emitir su voto.

REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES ACEPTANTES: Se aprueba la moción.

SÍNDICO

Luego de ello, se procede a la votación, cuyo resultado es el siguiente:

Resultado	Votos	Valor nominal representado	% sobre votos presentes
Votos afirmativos	41.271.072	US\$41.271.072	100%
Votos negativos	0	US\$0	0%
Abstenciones	0	US\$ 0	0%

En consecuencia, se proclama que la moción ha resultado aprobada.

Presidente de la Asamblea - JULIA VILLANUEVA

Aprobada la moción, la Dra. Julia Villanueva acepta la designación y asume la Presidencia de la Asamblea.

En su carácter de Presidente de la Asamblea, la Dra. Julia Villanueva somete a consideración de los tenedores presentes el segundo punto del Orden del Día.

2. Segundo punto: Consideración de la celebración de un Acuerdo Preventivo Extrajudicial en los términos de los artículos 45 bis y 69 a 76 de la LCQ (el "APE"), en los términos previstos en el Suplemento de Oferta de Canje y Solicitud de Consentimiento de fecha 18 de febrero de 2026, sus Anexos, adendas y avisos complementarios (en particular, la Adenda y Aviso Complementario N°3 de fecha 8 de abril de 2026 publicado en la Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores bajo el ID N° 3507970), y que comprende la reestructuración del pasivo representado por las Obligaciones Negociables de la respectiva Clase de ONs Elegibles mediante su canje por las Nuevas Obligaciones Negociables Clase XLIII o Clase XLIV, según lo que corresponda a la respectiva Clase de ONs Elegibles de acuerdo a los términos del Suplemento.

Se deja constancia de que el segundo punto del Orden del Día consiste en considerar la celebración del APE, es decir, un Acuerdo Preventivo Extrajudicial en los términos de los artículos 45 bis y 69 a 76 de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 y sus modificaciones, conforme a lo previsto en el Suplemento.

En este sentido, se recuerda a los presentes que la Asamblea ha sido convocada por GEMSA en el contexto de la Oferta de Canje y Solicitud de Consentimiento instrumentada a través del Suplemento, mediante el cual: (i) se ofreció a los tenedores de las Obligaciones Negociables el canje de sus Obligaciones Negociables por nuevas obligaciones negociables clase XLIV, a ser co-emitidas por GEMSA y Central Térmica Roca S.A. (en adelante, "CTR"), y junto con GEMSA, las "Co-Emisoras"), con tasa de interés fija incremental y con vencimiento en el año 2036 (en adelante, las "Nuevas Obligaciones Negociables"); y (ii) se solicitó a dichos tenedores que, entre otras cuestiones, prestaran su consentimiento (en adelante, el "Consentimiento") para aprobar la celebración del APE y otorgar

instrucciones y poderes a favor de Comafi, en carácter de agente de consentimiento de los tenedores aceptantes, para que, en nombre y representación únicamente de los tenedores que aceptaron la Oferta de Canje y Solicitud de Consentimiento, participe de una o más asambleas especiales de tenedores de las Obligaciones Negociables a efectos de votar favorablemente la celebración del APE y la propuesta de reestructuración allí contenida, así como para celebrar y suscribir el APE. Asimismo, y como mecanismo alternativo aplicable a ciertos inversores institucionales, se brindó la posibilidad de otorgar poderes a favor de representantes designados por dichos tenedores, para asistir a las correspondientes asambleas especiales de tenedores y realizar todas las gestiones necesarias para implementar el APE.

En tal sentido, se deja constancia de que los Tenedores Aceptantes han participado de la Oferta de Canje y Solicitud de Consentimiento y otorgado el Consentimiento correspondiente, lo cual se encuentra debidamente acreditado conforme se informó al comienzo de esta Asamblea.

Asimismo, se deja constancia de que el texto del APE sometido a consideración de esta Asamblea es el texto incluido en la Adenda y Aviso Complementario N° 2 de fecha 27 de marzo de 2026, publicado en la Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores bajo el ID N° 3502589.

Se deja constancia de que, a los efectos del artículo 45 bis de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 y sus modificaciones, las conformidades expresadas en esta Asamblea serán computadas por el capital que representan y como conformidad otorgada por una sola persona; y los votos negativos, si los hubiere, serán computados del mismo modo como rechazo otorgado por una sola persona.

SÍNDICO

Con relación a lo anteriormente mencionado, el Síndico mociona para que los tenedores de las Obligaciones Negociables presten conformidad, en los términos del artículo 45 bis de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 y sus modificaciones, a la celebración del APE y a la propuesta de reestructuración allí contenida, en los términos del Suplemento, sus Anexos, adendas y avisos complementarios.

A tal efecto, el Síndico mociona también para que se omita la lectura íntegra del APE, por encontrarse dicho documento a disposición de los tenedores y ser de conocimiento de los presentes.

Se destaca que el APE propuesto por las Co-Emisoras tiene por objeto reestructurar la deuda representada por las Obligaciones Negociables Elegibles —tal como este término se define en el Suplemento y sus documentos complementarios— de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VII del Título II de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 y sus modificaciones, mediante el canje de dichas Obligaciones Negociables por Nuevas Obligaciones Negociables.

Asimismo, se mociona para que Comafi, en su carácter de Representante de los Tenedores Aceptantes, suscriba la aceptación de la Oferta de APE —tal como dicho término se define en el Suplemento y sus documentos complementarios— y realice todos los actos que resulten necesarios y/o convenientes para la celebración del APE, en la medida de las facultades que le hubieran sido conferidas y con cumplimiento de las formalidades que resulten aplicables.

Se deja expresa constancia de que las conformidades a los efectos de la aprobación del APE se computarán de acuerdo con el artículo 45 bis de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 y sus modificaciones. La presente acta constituye constancia de la celebración de la Asamblea, de las tenencias representadas, de la documentación acompañada, de las deliberaciones mantenidas y de las decisiones adoptadas, sin perjuicio de la instrumentación del APE, de las aceptaciones, poderes, instrucciones y demás documentos que correspondan con las formalidades legales aplicables.

Presidente de la Asamblea - JULIA VILLANUEVA

A continuación, la Presidente somete a votación la moción del Síndico y otorga a los tenedores de las Obligaciones Negociables la oportunidad de expresar su opinión y emitir su voto.

REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES ACEPTANTES: Se aprueba la moción.

Presidente de la Asamblea - JULIA VILLANUEVA

Luego de ello, se procede a la votación, cuyo resultado es el siguiente:

Resultado	Votos	Valor nominal representado	Capital pendiente de pago	% votos presentes	% valor nominal en circulación
Votos afirmativos	41.271.072	41.271.072	41.271.072	100%	81,35%
Votos negativos	0	US\$ 0	US\$ 0	0%	0%
Abstenciones	0	US\$ 0	US\$ 0	0%	0%

En consecuencia, se proclama que la moción ha resultado aprobada.

A continuación, la Presidente somete a consideración de los tenedores presentes el tercer punto del Orden del Día.

3. Tercer punto: De corresponder, otorgamiento, ratificación y ampliación de las instrucciones, poderes y facultades a favor de Banco Comafi S.A., en su carácter de Agente de Consentimiento designado en el marco de la Solicitud de Canje y Consentimiento, para que en nombre y representación de los Tenedores que aprueben el APE (i) suscriba el APE en los términos aprobados, (ii) instrumente el canje de las Obligaciones Negociables de la respectiva Clase de ONs Elegibles por las Nuevas Obligaciones Negociables correspondientes, y (iii) realice todos los actos y suscriba toda la documentación que sea necesaria o conveniente para implementar la reestructuración.

SÍNDICO

El Síndico deja constancia de que los tenedores Sr. Jorge Andrés García y la Caja, presentes en el acto, aprueba otorgar poderes y facultades a favor de Banco Comafi S.A., en su carácter de Agente de Consentimiento designado en el marco de la Solicitud de Canje y Consentimiento, para que en nombre y representación suyo: (i) suscriba el APE en los términos aprobados, (ii) instrumente el canje de las Obligaciones Negociables de la respectiva Clase de ONs Elegibles por las Nuevas Obligaciones Negociables correspondientes, y (iii) realice todos los actos y suscriba toda la documentación que sea necesaria o conveniente para implementar la reestructuración.

Se deja constancia de que Comafi acepta la designación por parte de los Sres. Tenedores Jorge Andrés García y la Caja.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:51 horas se da por finalizada la Asamblea, procediéndose a la suscripción de la presente acta por parte de los comparecientes, previa lectura y ratificación. Se deja constancia de que será transcrita en el Libro de Actas de Asambleas N° 3 de

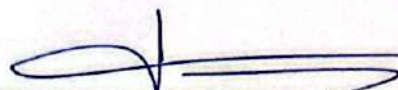
GEMSA y se dejará constancia de lo ocurrido en la presente mediante escritura pública, junto con sus Anexos (que se agregarán a la citada escritura pública).

Anexos:

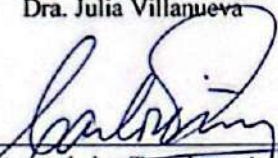
- Anexo I: Registro de Asistencia a la Asamblea de Tenedores.
- Anexo II: Certificados de titularidad emitidos por Caja de Valores S.A.
- Anexo III: Poderes, cartas de participación, instrucciones y documentación habilitante de los tenedores presentes y/o representados.



Presidente de la Asamblea
Dra. Julia Villanueva

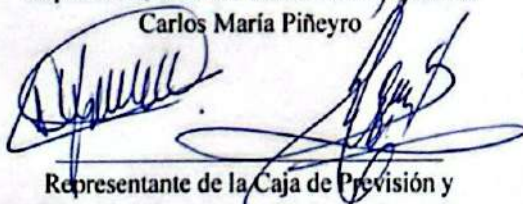


Síndico
Marcelo Pablo Lerner



Representante de los Tenedores Aceptantes
Carlos Maria Piñeyro

Representante de los Tenedores Aceptantes
Andrea Bibiana Ogasawara



Representante de la Caja de Previsión y
Seguridad Social para Profesionales de la
Provincia de Tucumán



Representante de la Bolsa de Comercio de
Buenos Aires
Ariel Schmutz



Jorge Andres Garcia